



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| REFERENCIA | EJECUTIVO SINGULAR |
| RADICACIÓN | 25120 40 89 001 2018 00048 00 |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO | JOSE ELIAS CASTILLO RODRIGUEZ |

El apoderado de la parte demandante presentó liquidación de crédito, se corrió traslado a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

Dentro del término de traslado la parte ejecutada guardo silencio, sin embargo encuentra el Despacho, que la liquidación guarda total concordancia con el mandamiento de pago librado el 24 de agosto del 2018, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ